JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO - ANTIOQUIA

Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Providencia:	Sustanciación
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sociedad Internacional de Tenis S.A.S.
Demandada:	Miriam Molina Sierra
Radicado:	05837 31 03 001 2017 00496 00
Decisión:	Reitera requerimiento

La apoderada de la parte demandante solicita oficiar para obtener información acerca del proceso de cobro coactivo que se adelanta por la Alcaldía del Municipio de Turbo. Al efecto, el Despacho por auto del 15 de febrero del año en curso había requerido a la entidad para que informara el estado del proceso que se adelanta en contra de la aquí demandada.

Por lo que, se ordena nuevamente oficiar a la entidad para que a la menor brevedad remita informe al Despacho acerca del estado actual del proceso de Jurisdicción Coactiva que se adelanta en contra de la señora Miriam Molina Sierra identificada con cédula de ciudadanía número 43.496.740, en virtud del cual se decretó el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 034-.55557.

Igualmente se requiere a la ejecutante para que allegue la constancia y/o prueba de entrega del oficio 52 del 19 de febrero de 2020, dirigido a la Inspección de Policía del Municipio de Necoclí, mediante el cual se requiere para que informe sobre al diligenciamiento del comisorio Nro. 15. Además, allegará prueba de la entrega del despacho comisorio Nro. 24 de fecha 27 de septiembre de 2018 dirigido a la Inspección Centra de Policía de Turbo. Todos retirados por la dependiente.

En atención al deber legal de presta la debida colaboración con la administración de justicia, se advierte a la entidad que el anterior requerimiento se hace bajo los preceptos del artículo 44 del Código General del Proceso y que su el incumplimiento injustificado dará lugar a la aplicación de poderes correccionales en el establecidos.

Las partes podrán acceder al expediente a través del siguiente vínculo:

05837-31-03-001-2017-00496-00

NOTIFÍQUESE[i]

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4749c6821c8d894d8c06bd9ccd3112d22fe2b8c28e713a051115da7b95e0d739
Documento generado en 19/05/2021 03:30:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 20 DE MAYO 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 041 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA